

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS  
No. No. 11001-31-10-022-2021-00926-00

Por reunir los requisitos legales, se ADMITE la demanda de adjudicación judicial de apoyos impetrada a través de apoderado judicial por LUZ NANCY PRIETO GÓMEZ, contra RAFAEL PRIETO; para el efecto, el Juzgado dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.
2. OFICIAR a la Personería de Bogotá, con el fin de solicitar la valoración de apoyos al señor RAFAEL PRIETO, en los términos del artículo 11 de la Ley 1996 de 2019 y anéxese el expediente, vía digital.
3. Por secretaría líbrese el OFICIO correspondiente y adjúntese al mismo la demanda y sus anexos, así como el escrito de subsanación.
4. Se reconoce personería al Dr. Wilson Fernando Rivera Pedraza, como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez